

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia

Prospecidad para ouos

Nº 7136

1 2 JUL. 2813

RESOLUCIÓN No.

DI

2013

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guateque - Boyacá.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de 27 de mayo de 2013 con radicado SNR2013ER025758, adicionado mail de 08/07/2013, la doctora GLORIA EUGENIA PRIETO DUEÑAS, Notaria Única del Círculo de Guateque - Boyacá, solicita a esta Superintendencia se expida el acto administrativo que autorice el horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Expresa la señora Notaria que en los archivos de la notaría no existe resolución de autorización de horario.

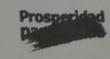
De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaria Única del Círculo de Guateque - Boyacá, no se encontró providencia de esta Superintendencia que autorice el horario actual de prestación de servicio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



쏉 7136

1 2 JUL. 2013

E 201

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaria Única del Círculo de Guateque - Boyacá.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guateque - Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora GLORIA EUGENIA PRIETO DUEÑAS, Notaria Única del Círculo de Guateque - Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del mencionado despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAINA ISABEL ORTEGA SAURITH

Directora de Gestión Notarial (E)

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.11/07/2013

12